

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 14 de Abril de 2014.-  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2468 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 145 de 20 de Marzo de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 11 de Abril de 2014, en el cual solicita autorizar nuevo Proceso de Contratación bajo Modalidad de Trato Directo el Proyecto denominado **"CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, de acuerdo a lo establecido y basado en el Art. 10 del Decreto N° 250 de 24.09.2004, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", inciso N° 7. Letra L) *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*, dado que la operación leaseback será destinada al pago de una deuda por concepto de bonificación proporcional por subvención adicional extraordinaria prevista en la ley N° 20.158 (Bono SAE) del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota, según sentencia de juicio caratulado Delgadillo y Otros con Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol O-1-2011 del 1er. Juzgado de Letras de Quillota cuyo cumplimiento se lleva en la causa Rol C-14-2011 sobre cobranza laboral del mismo tribunal;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldía N° 1795 de 04.03.2014 Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-5-LP14, según consta en Resolución de Acta de Deserción del Portal Chile Compra de 27.02.2014;
4. Decreto Alcaldía N° 814 de 03.02.2014 en que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
5. Decreto Alcaldía N° 723 de 29 de Enero de 2014 que Declara Desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-48-LP13, según consta en Resolución de Acta de Deserción del Portal Chile Compra de 29.01.2013;
6. Decreto Alcaldía N° 6629 de 26 de Diciembre de 2013 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**;
7. Decreto Alcaldía N° 6180 de 02.12.2013 que promulga el Acuerdo N° 404/13, Acta N° 52/2013 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 02.12.2013 que aprueba autorizar al Alcalde de Quillota para realizar la operación financiera denominada Lease Back, con la finalidad de enajenar con opción de compra la propiedad municipal denominada Parque Aconcagua, para pagar a deuda con profesores municipales por el Bono SAE, determinada en el Juicio de Cobranza Laboral caratulado "Delgadillo y Otros con Ilustre Municipalidad de Quillota" Rol C-14-2011 del 1er Juzgado de Letras de Quillota;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Contratar bajo modalidad de Trato Directo el Proyecto denominado “**CONTRATAR LEASEBACK PARA FINANCIAR PASIVO POR BONIFICACIÓN PROPORCIONAL EXTRAORDINARIA PREVISTA EN LEY 20.158, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”.

**SEGUNDO:** **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



### DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Comunicaciones
6. Administrador Estadio
7. DOM
8. ITO
9. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-